21342

NÚMERO:

NOTARIA DECIMA - SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI A FAVOR DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.----------

CUANTIA: : INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día tres de abril de mil novecientos noventa y seis ante mí, abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN,** comparecen: Por una parte, el señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y por otra parte la señora MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO, de estado civil casado, de profesión ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece a nombre y en representación de la **Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.** en su calidad de Vicepresidente, según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que me presenta y que agregará al final de esta escritura pública como documento habilitante; los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Archivo: MATRIZ9.DOC/ninguna

me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una por la cual conste la Transferencia de Dominio y Cesión de Participaciones Sociales de la **Compañía CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA., al tenor de** las cláusulas y declaraciones siguientes: ----------
PRIMERA : OTORGANTES : Otorgan y suscriben este documento por una parte, y como Cedente el **señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, por sus propios derechos, y por otra parte como Cesionaria la compañía **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**, debidamente representada por su Vicepresidente señora María Cecilia Vilaseca de Florido. ----------
SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA., es una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en la ciudad de Guayaquil y constituída con un capital de CINCUENTA MIL SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; **B)** El señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, es propietario de trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una de la Compañía **CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA.**; **C)** La Junta General Extraordinaria de Socios de **CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA.**, en sesión celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad autorizar al señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI, para que transfiera o ceda trescientas participaciones sociales de su propiedad por valor de TRESCIENTOS MIL SUCRES, en favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., representada por

su Vicepresidente señora María Cecilia Vilaseca de Florido: DV En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de compañías, el señor Omar Muñoz Valencia, en su calidad de Gerente y representante legal de **CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA.**, certifica en el documento adjunto, que se incorporará al protocolo, que la Junta General de Socios en sesión celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad lo que se deja dicho.----------

TERCERA TRANSFERENCIA O CESION.- Con tales antecedentes el señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI, transfiere o cede en enajenación real o perpetua, libre y espontánemanete, a la compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A. representada por su Vicepresidente señora María Cecilia Vilaseca de Florido, quien a su vez expresa su deseo de adquirir para su representada las trescientas participaciones sociales por un valor de un mil sucres cada una, de la Compañía **CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA.** ----------

CUARTA PRECIO: El precio de la presente transacción, que el Cesionario o adquiriente paga al Cedente o Tradente, en moneda de curso legal y de poder liberatorio, es la suma **de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,oo)** lo que significa que las participaciones se transfieren por su valor nominal.----------

QUINTA: DECLARACION: Las partes dejan constancia de que la presente transferencia comprende la de derechos y obligaciones sobre las reservas legales y facultativas constituídas por **CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA.,** a la presente fecha, así como también sobre todo aumento de capital en trámite, y/o créditos, beneficios o utilidades retenidas.----------

NOTARIA DECIMA SEPTIMA ABOGADO DR. G. CANARTE A. NOTARIO

Dr. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario del Cantón Guayaquil

SEXTA: INSCRIPCION DE LA CESION: Asi mismo las partes dejan constancia de que se ha practicado la inscripción de la presente cesión en el Libro respectivo de la compañía, conforme lo dispone la parte final del inciso segundo del Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías.- **SEPTIMA: ANULACION Y EMISION:** Como consecuencia de lo señalado en las cláusulas precedentes **CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA.,** deberá proceder a anular los certificados de Aportaciones emitidos a favor del señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y emitir nuevos certificados a favor de la Cesionaria, debiendo asentarse nota del particular en el respectivo Libro de Participaciones y Socios.---------- **OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que cause el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán pagados por La Cesionaria.---------- **NOVENA.- AUTORIZACIÓN.-** El Cedente, el Cesionario, o el abogado que suscribe la presente minuta, quedan facultados para obtener que se siente razón de este instrumento, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA.,** en el correspondiente protocolo notarial, así como al margen de la inscripción en la Registraduría Mercantil de Guayaquil. ---------- **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales: **uno)** Copia certificada del acta de Junta General de **CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA.,** celebrada el dos de abril de mil novecientos noventa y seis; **dos)** Copia del nombramiento inscrito de la persona que comparece en representación **de INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., y tres)** Certificado otorgado por el Gerente-Secretario de la Compañía **CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA. -** Anteponga y agregue **usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la** Abogada Lupe Ortiz Molineros, con matrícula profesional número ocho

mil cuatrocientos setenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta y nombramiento del representante legal de la Compañía.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.** ---

NOTARIA DECIMA - SEPTIMA ABOGADO AB. G. CAÑARTE A. NOTARIO

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

C.C.: 0900721127

C.V.: 0180863

p.**INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**

R.U.C.: 0990350914001

MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO

C.C.: 0900721408

C.V.: 457-0112

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cabarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA DEL SUR C. LTDA.", celebrada el 24 de Junio de 1.974, ante el Notario Noveno del Cantón de ese entonces, de la escritura que antecede; de lo cual **DOY FE.-**
Guayaquil [illegible] de Mayo de 1.996.

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de esta CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta escritura, a fojas 13.198 del Registro Mercantil de 1.974, 14.358 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, - 12.263 del mismo Registro de 1.987 y 32.705 del antedicho Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, marzo 15 de 1995

Señora
MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Es muy grato hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**, en sesión celebrada en esta fecha resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la Compañía, por el lapso de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil .

Sus atribuciones y deberes, además de los que señala la Ley, están consignados en el Estatuto Social, el mismo que forma parte de la Escritura Pública de Transformación, Reforma y Codificación estatutaria, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr.Thelmo Torres Crespo, el 30 de julio de 1976 inscrita en el Registro Mercantil el 8 de diciembre del mismo año, así como en la escritura pública contentiva del aumento de capital y reforma estatutaria, otorgada ante el Notario Ab.Nelson Cañarte Arboleda el 23 de noviembre de 1989 inscrita en el Registro Mercantil el 5 de abril de 1990

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde reemplazar al Presidente o al Gerente General en caso de ausencia temporal de uno o de otro, y por tanto actuar con las mismas atribuciones de los subrogados, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

p.INTERNACIONAL DE NEGOCIOS(INTERNECA)C.A.

JUAN JOSE VILASECA VALLS
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, marzo 15 de 1995

MARIA CECILIA VILASECA DE FLORIDO

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Vicepresidente.
Folio(s) 22265 Registro Mercantil No 6606 Repertorio No 14246.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 10 de Abril de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDA - GUAYAQUIL,

Ab. [illegible]
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA DEL SUR C. LTDA." CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DE 1996.-

En Guayaquil, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, a las 9h00, en el local ubicado en calle Novena y Av. Domingo Comín, se reunieron en Junta General los socios de la compañía CONSTRUCTORA DEL SUR C.LTDA., señores:

1) Inmobiliaria Jutecero S.A., legalmente representada por su Gerente General, Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 5.400 participaciones sociales de un mil sucres cada una.----------
2) Internacional de Negocios (INTERNECA)C.A., representada por su Gerente General Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 300 participaciones sociales de un mil sucres cada una, y, ----------
3) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietario de 300 participaciones sociales de un mil sucres cada una.----------

Se encuentran también presentes el Sr. Omar Muñoz Valencia, Gerente de la Compañía ----------

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, Presidió la Junta el titular, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario el Gerente, Sr. Omar Muñoz Valencia.----------

Una vez que el Secretario constató que se encontraba presente el 100% del Capital Social, elaboró la lista de asistentes, dejando constancia de que no fue necesario efectuar convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el artículo 280 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver sobre el siguiente orden del día que se copia: PUNTO UNICO: Autorización al socio Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati para que ceda o transfiera 300 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de su propiedad a favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.----- (300)

El Presidente instaló la Junta y puso a consideración el único punto constante en el orden del día:----------

El Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, pide la palabra y concedida que le fue manifiesta que es su deseo transferir o ceder 300 participaciones sociales de su propiedad por valor de un mil sucres cada una a favor de la compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., por lo que pide autorización a la Junta para hacerlo con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías.----------

La Junta por unanimidad de votos autoriza al socio señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, para que transfiera o ceda 300 participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad a favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A..----------

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.----------

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario [illegible] del Cantón Guayaquil

Reinstalada la sesión luego de quince minutos, el Gerente-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada a las 9h45, firmando para constancia todos los socios asistentes junto con el Presidente y el Gerente-Secretario que certifica.----------

Fdo.) p.Inmobiliaria Jutecero S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo).p.Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., representada por su Gerente General Sr.Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo).Omar Muñoz Valencia, Gerente-Secretario.- LO CERTIFICO

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que reposa en mi poder, al que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, abril 2 de 1996.-

OMAR MUÑOZ VALENCIA
Gerente-Secretario

ENTRELANCO

CONSTRUCTORA DEL SUR CIA. LTDA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, por medio de la presente nota CERTIFICO, que la Junta General Extraordinaria de Socios de **CONSTRUCTORA DEL SUR CIA. LTDA.** celebrada el 2 de abril de 1996, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI, para que ceda o transfiera 300 participaciones sociales de un mil sucres cada una, de su propiedad, a favor de la Compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.

Así consta en el archivo de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, abril 2 de 1996

p. **CONSTRUCTORA DEL SUR CIA. LTDA.**

OMAR MUÑOZ VALENCIA
GERENTE-SECRETARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil